

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Armenia Quindío, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Radicado No. 63001403006-2007-00056-00

En atención a la cesión del crédito presentada por el BANCO DAVIVIENDA, el despacho la encuentra ajustada a los lineamientos legales pertinentes (art. 1959 y s.s. del C. Civil) y, por lo tanto, <u>ACEPTA LA CESION DEL CRÉDITO objeto del presente asunto, que hace el BANCO DAVIVIENDA a ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZA S.A. AECSA.</u>

Finalmente, y en atención a lo solicitado en el escrito de cesión, se le reconoce personería al Abogado CARLOS DANIEL CARDENAS AVILES, para que actúe en representación de <u>ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZA S.A. AECSA.</u>

NOTIFIQUESELY CHIPLASE.

PAMELA QUINTERO ALVAREZ

JUEZ

(Estado 147 del 29 de septiembre de 2023)

LMGR. (VARIOS)

Firmado Por:
Pamela Quintero Alvarez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77c92c24df3e6e962528c7e57b17c5dfea2de83d2d7fb8d5420dd42911a8bf43**Documento generado en 28/09/2023 08:51:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica